

SH-PGC – 37422

Armenia Q, 01 de septiembre del 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR HILIAN
EDILSON OVALLE CELIS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY
1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGF-DF-58421
Notificar: Comunicación-mutación de primera /
Radicado 2025RE59509.

Fecha del Acto Administrativo y/o 22 de diciembre de 2025.
oficio:

Fecha del Aviso: 01 de septiembre del 2026

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujeto a Notificar: Hilian Edilson Ovalle Celis.

Funcionario Competente: Erika Vanesa Patiño Hoyos.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.

Recursos: Recurso de reposición y en subsidio
apelación.

La suscrita Erika Vanesa Patiño Hoyos, jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro Armenia, hace saber que la decisión contenida en el oficio, SH-PGF-DF-58421 del 22 de diciembre de 2025 comunicación mutación de primera por medio del cual se da respuesta a la solicitud bajo radicado 2025RE59509. No obstante, no fue posible efectuar la notificación personal ni por los medios subsidiarios de notificación, toda vez que el envío al de correo electrónico no fue efectivo y no se aportó dirección física, por lo que se procede a notificarle por Aviso el contenido de la decisión mencionada, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, el recurso de reposición podrá interponerse ante el Jefe de Conservación de Catastro Armenia y el de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso que se surte mediante el presente oficio.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q –ED BAHIA PLAZA _ C. P. 630004_
catastro@armenia.gov.co

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Constancia De Fijación

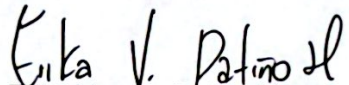
"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


Erika Vanesa Patiño Hoyos
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Anexo: Oficio SH-PGF-DF-58421 del 22 de diciembre de 2025.

Proyectó y Elaboró: José Manuel Gómez Toro— Abogado - Operador Catastral Masora
Revisó: Luisa María Londoño — Abogada - Operador Catastral Masora
Aprobó: Tania Valentina Roncancio Hernández - Abogada Contratista - Alcaldía de Armenia



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q -ED BAHIA PLAZA_, C. P. 630004_
catastro@armenia.gov.co

SH-PGF-DF- 58421

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 22 de diciembre de 2025

Señor(a)

Nombre: HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Correo: hilianovace@yahoo.es

Teléfono: No aporta

Dirección: No Aporta

Asunto: Comunicación – mutación de primera Radicado 2025RE59509

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro de Armenia, correspondiente al radicado 2025RE59509 de fecha 04/12/2025, mediante la cual se solicita la 'mutación de primera – cambio de nombre' del predio identificado con el número predial nacional 630010107000001290802800000123 y el folio de matrícula inmobiliaria número 280-175507, me permito informarle que, una vez efectuada consulta virtual a la Ventanilla Única de Registro (VUR), el Sistema de Información Catastral y revisión de la documentación aportada, se constató que la información consignada en la Base de Datos Catastral se encuentra debidamente actualizada y corresponde a los datos reportados oficialmente por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), conforme a lo establecido en Artículo 4.6.24 de la Resolución 1040 de 2023, Adicionado por el art. 22 de la Resolución 746 de 2024 Inscripción catastral de interesados en predios con tipo de derecho dominio: "En predios formales con folio de matrícula inmobiliaria, la inscripción en la base de datos catastral se realizará a nombre de las personas que acrediten su titularidad de acuerdo con la información registral (...)"

En ese sentido, se precisa que la información catastral no se constituye de manera autónoma, sino que se fundamenta en la información constatada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Por lo tanto, si usted considera que dicha información registral no corresponde a la realidad jurídica, deberá adelantar las actuaciones pertinentes directamente ante dicha Oficina.

Una vez surtidas las actuaciones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP-, y de ser procedente, podrá solicitar la respectiva actualización de la información catastral.

Siendo menester precisar que dentro de la solicitud fue aportada la escritura pública 823 del 8 de abril del 2024 de la notaría quinta de Armenia Quindío, en la cual, una vez analizada la información en la Ventanilla Única de Registro VUR y el sistema de información catastral, se evidenció que esta no transfiere el derecho de dominio al señor Hilian Edilson Ovalle Celis, toda vez que se encuentra como locatario.

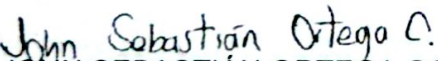
Adicionalmente, se le informa que, según lo dispuesto en el artículo 1.5, numeral 5 de la Resolución 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC: "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio"

Por tanto, el catastro no tiene competencia para determinar ni certificar la titularidad de la propiedad. La información catastral tiene fines estadísticos, fiscales y de planeación territorial, y no reemplaza en ningún caso el registro público como fuente de prueba de dominio.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será la Subsecretaría de Catastro. El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, a través del correo electrónico catastro@armenia.gov.co o en la carrera 15 número 13 -11, local 3, edificio bahía plaza de la ciudad de Armenia, Quindío.

Cordialmente,


JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Elaboró: Camilo Andrés Cortes Cadena- MASORA Operador Catastral
Revisó: Sofía Torres- Coordinadora – MASORA Operador Catastral
Aprobó: John Sebastián Ortega Cortés -Jefe Oficina de Conservación



Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Correo: catastro@armenia.gov.co

SGI-001 V2 21/02/2025